



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Santa Fe, 18 de marzo de 2020

VISTAS las Resoluciones Rectorales n° 382/2020 y 389/2020 que establecen pautas relativas a la situación epidemiológica COVID-19, y

CONSIDERANDO que la Resolución CD n° 469/19 dispone el octavo turno de examen –marzo- del Calendario Académico 2020 como la fecha límite para la vigencia académica del Plan de Estudios 2008 de la carrera Licenciatura en Biodiversidad.

Que se han establecido acuerdos entre la Secretaria Académica y el Departamento de Ciencias Naturales respecto a la habilitación de mesas de exámenes especiales durante el mes de marzo y a las presentaciones de las Tesinas al 31 del citado mes.

Que a los fines de garantizar los acuerdos preestablecidos

**La Decana de la
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Resuelve:
-Ad referéndum del Consejo Directivo-**

ARTICULO 1º- Prorrogar la vigencia académica del Plan de Estudios 2008 de la carrera Licenciatura en Biodiversidad mientras se mantenga la situación de emergencia epidemiológica aludida en el visto de la presente.

ARTICULO 2º- Inscribase, regístrese, dése conocimiento a Secretaría Académica y Departamento de Ciencias Naturales. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 103/20

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria. Paraje El Pozo
S3000ZAA Santa Fe.
Tel: (0342) 457 5105



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FHUC-1006779-19_103** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.